



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400118-2

RESOLUCION NÚMERO

(16 AGO 2019)

E-005338

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por la modalidad de Concurso de Mérito N° 017 de 2019."

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante el Decreto 166 del 26 de Marzo 2019, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General, publicó en el portal Único de contratación SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9712348> entre el diecisiete (17) de julio de 2019 y el quince (15) agosto de 2019, el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Convocatoria Concurso de Mérito 017 de 2019, cuyo objeto es **"REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y OTROS SECTORES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, SEGÚN LA METODOLOGÍA SUMINISTRADA POR EL DANE"**.

Durante el termino de publicación anteriormente referido, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna mediante publicación de las mismas y su respuesta en el SECOP el veinticuatro (24) de julio de 2019.

Que el proceso se efectuó por valor de Doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00) M/Cte.

Que durante el termino de publicación anteriormente referido, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna mediante publicación de las mismas y su respuesta en el SECOP el veinticuatro (24) de julio de 2019.

Que el veinticuatro (24) de julio de 2019, mediante la resolución Numero N°004729, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Mérito número 017 de 2019.

Que el día dos (02) de agosto de 2019 siendo las 3:00 p.m., se cerró el proceso y se dio apertura a la respectiva urna y propuestas, en la que se recibió la siguiente oferta: DM3 INGENIERIA SAS

Que Comité Jurídico: según Memorando No.0879 del seis (6) de Agosto de 2019, emitió concepto de la única propuesta evaluada, y concluye lo siguiente: la propuesta presentada por DM3 INGENIERIA SAS cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes previstos en el pliego de condiciones del Concurso de Mérito 017 de 2019, por lo tanto, se consideró **HABILITADA**.

Que Comité Económico: Según Acta Comité Económico N° 037 de 2019, emite concepto de la propuesta presentada por el proponente DM INGENIERIA SAS, cumple con los requisitos exigidos en el pliego, según los criterios e indicadores establecidos por la unidad ejecutora.

Que Comité Técnico: según acta de Evaluación Técnica 001 de 2019, concluye que de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Pliegos del Concurso de Mérito N° 017 de 2019, se considera habilitada la propuesta presentada por DM INGENIERIA SAS

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados por el termino de cinco (5) días hábiles, entre el ocho (08) al doce (12) de agosto de 2019, en el portal único de contratación mediante su

publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sananadres.gov.co

Que dentro del plazo de observaciones no se presente objeción alguna durante la publicación de los informes de evaluación de los diferentes comités hasta el momento de la adjudicación.

Que teniendo en cuenta los resultados de evaluación de los diferentes comités, se realizó la tabla de ponderación y puntuación definitiva, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
DM3 INGENIERIA SAS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	600
	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	300
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	80
	TARJETA OCCRE	0
	PRODUCTOS AGREDADOS	10
	TOTAL	990

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación, le recomendó en forma unánime al Gobernador adjudicar el proceso de Concurso de Mérito No 017 de 2019, al proponente **DM3 INGENIERIA S.A.S.**

Que el Gobernador (E) de la Gobernación Departamental de San Andrés providencia y Santa catalina Isla, acogió la recomendación del comité de contratación.

Que considerando que el valor establecido como presupuesto oficial estimado para el proceso y el valor total de la oferta se calculó para un plazo de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, en virtud de principio de anualidad presupuestal, ejecutable en la vigencia presupuestal 2019.

Que el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, busca garantizar un oportuno control político, un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal y una adecuada planificación operativa.

Que en mérito de todo lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente denominado DM3 INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por la señora DIANA MADRID MADRID, identificado con la cédula de ciudadanía 42.882.075 de Envigado Antioquia, el proceso de Concurso de Mérito No. 017 de 2019, cuyo objeto es **REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y OTROS SECTORES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, SEGÚN LA METODOLOGÍA SUMINISTRADA POR EL DANE** de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada y seleccionada, por valor de DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200'000'000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Considerando que el valor establecido como presupuesto oficial estimado para el proceso y el valor total de la oferta se calculó para un plazo de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, plazo ejecutable en la vigencia presupuestal 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal 03-3-124-137 y 03-3-124-200 denominado "Implementación de la Nueva Estratificación en San Andrés Isla" de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4184 del 9 de Julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento

Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, a los **16 AGO 2019**

El Gobernador (E)


Contralmirante: **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

El Secretario Planeación


ROBERTO BUSH FELIPE

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de _____ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de _____ del año 2019

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: M. Ramírez Taylor
Reviso: OAJ